



Unidad Organizativa Auditada: Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo,
Código de Infraestructura N.º 78086.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

AUDITORÍA POR EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE
CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

Versión Pública



San Salvador, 20 de enero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo (1/) (3/)
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo (1/) (3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de San Vicente (2/) (3/)

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (3/)

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	9
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2018 POR VALOR DE US\$3,000.00.....	10
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	13
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	13
X.	PARRAFO ACLARATORIO	13
XI.	AGRADECIMIENTOS	13
XII.	LUGAR Y FECHA	13
XIII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA....	14
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	14
XV.	ANEXOS.....	15

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, de conformidad a la Notificación de Auditoría, Ref. NA-020-2019, fue realizada a requerimiento del Despacho Ministerial del del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante, MINEDUCYT.

Es la primera auditoría practicada por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT. Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Cantón San Francisco Angulo

Código de Infraestructura: 78086

Dirección: Km. 77 ½ Carretera de Zacatecoluca a San Vicente 800 metros al sur de Hacienda Cañas, municipio de Tecoluca.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo, con Código de Infraestructura N.º 78086 y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2018.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente el Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo, liquidó durante el proceso de la auditoría los fondos pendientes de liquidar del año 2018 por un total de US\$1,500.00 (por Bono de Operación y Funcionamiento).

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$4,500.00, que corresponde al año 2018, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2019.

Año	Nombre Bono	Monto
2018	Operación y Funcionamiento	US\$1,500.00
2018	Proyecto Adicional: Readecuación de la Infraestructura Proyecto 6902 Act.9523	US\$3,000.00
Total		US\$4,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los fondos fueron administrados y ejecutados por el Organismo de Administración Escolar denominado Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Cantón Candelaria (dicho CDE es elegido mediante voto por Asamblea General de Padres de Familia por período de 2 años, integrado por 3 maestros, 3 padres de familia y 2 alumnos, algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentara los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la Dirección Departamental de Educación de San Vicente.



2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar.

a) Bono de Operación y Funcionamiento del año 2018 por un total de US\$1,500.00.

Durante la revisión (agosto de 2019) identificamos documentación soporte (contratos, facturas o recibos) por compra de materiales educativos por US\$933.20 y compra de materiales de limpieza por US\$341.80 que evidencie los pagos efectuados durante el año 2018 a los proveedores, verificamos falta de elaboración del Plan Escolar Anual (PEA), Actas de recepción de bienes y servicios asentadas en Libro de Actas, órdenes de compra incompletas, falta de documentos soporte por US\$225.00 por compra de materiales educativos, registros a lápiz en Libros de Banco y Libro de Ingreso y Egreso; dichos soportes y actualización de registros fueron presentados ante la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Vicente para la correspondiente revisión y autorización del formulario de liquidación posterior a la fecha límite (enero de 2019).

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono está liquidado.

b) Proyecto Adicional: Readecuación de la Infraestructura Proyecto 6902 Act.9523 por un total de US\$3,000.00

Durante la revisión (agosto de 2019) identificamos falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos), falta de registro (Libro de Bancos, Libro de Ingreso y Egreso), conciliaciones bancarias, que evidencie los pagos efectuados durante el año 2018 y 2019 (hasta el 11/09/2019 fecha de la visita) a los proveedores de bienes y servicios.

Profesora [REDACTED], Directora y presidenta del CDE (desde el 21/10/2014 hasta el 04/03/2020) indicó por escrito el 11/09/2019 que se le brindo prórroga de ejecución hasta diciembre del año 2019 (sin presentarnos evidencia por escrito sobre dicha situación, para identificar la Unidad Técnica que presuntamente lo autorizó).

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.



3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesora [REDACTED], Directora y presidenta del CDE (desde el 21/10/2014 hasta el 04/03/2020) manifestó por escrito el 11/09/2019 que el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión se presentó en el periodo evaluado; sin embargo, no le brindó asesoría, revisión de la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación. Pese a ello el resto de los miembros del CDE, recibió capacitación específica por parte de personal de la DDE de San Vicente, en relación con normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de estos.

Profesora [REDACTED], Directora y presidenta del CDE (desde el 04/03/2020 a la fecha) manifestó por escrito el 21/05/2021 que la liquidación del Bono de Proyecto Adicional: Readecuación de la Infraestructura Proyecto 6902 Act.9523 por un total de US\$3,000.00 le corresponde liquidarlo a su predecesora Profesora

Asistente Jurídico de la DDE de San Vicente comunicó el 26/05/2021 por correo electrónico a exdirectora Profesora [REDACTED] que debía presentarse a liquidar en máximo 5 días hábiles.

4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

No identificamos documentación soporte (contratos, facturas o recibos), falta de registro (Libro de Bancos, Libro de Ingreso y Egreso), conciliaciones bancarias, que evidencie los pagos efectuados durante el año 2018 y 2019 (hasta el 11/09/2019 fecha de la visita) a los proveedores de bienes y servicios.

A la fecha del presente Informe de Auditoría los fondos no han sido liquidados a pesar de convocatorias por parte de la DDE de San Vicente a exdirectora Profesora [REDACTED]

Lo anterior podría configurar el delito desde desobediencia hasta la Administración Fraudulenta.



Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros del CDE (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación extemporánea, etc.) es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de San Vicente (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



Versión Pública

HALLAZGO N.º 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2018 POR VALOR DE US\$3,000.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

El Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo (Código de Infraestructura N.º 78086) le fue transferido Bono de Proyecto Adicional del año 2018: Readecuación de la Infraestructura Proyecto 6902 Act.9523 por un total de US\$3,000.00 por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), los fondos fueron ejecutados bajo la responsabilidad de Profesora [REDACTED] (exdirectora y expresidenta del CDE desde el 21/10/2014 hasta el 04/03/2020), dicho Bono a la fecha del presente Informe está pendiente de liquidar.

No identificamos documentación soporte (contratos, facturas o recibos), falta de registro (Libro de Bancos, Libro de Ingreso y Egreso), conciliaciones bancarias, que evidencie los pagos efectuados durante el año 2018 y 2019 (hasta el 11/09/2019 fecha de la visita de auditoría) a los proveedores de bienes y servicios.

Criterios:

- Código Penal de El Salvador, Desobediencia, Art. 322.- El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública que se negare abiertamente a dar el debido cumplimiento a sentencia, decisiones u órdenes de un superior, dictadas dentro del ámbito de su competencia y revestidas de las formalidades legales, será sancionado con prisión de seis meses a un año e inhabilitación especial para el ejercicio del empleo o cargo por igual tiempo... Administración Fraudulenta, Art. 218. El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente... Art. 286. El que en todo o en parte haya suprimido, destruido u ocultado un documento público, auténtico o privado verdadero o una certificación o copia que lo sustituya legalmente, si de ello pudiere resultar perjuicio al Estado, a la sociedad o a los particulares...
- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren



recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

- Ley General de Educación, Art. 67. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.
- La Ley de la Carrera Docente, Atribuciones, Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: a) Se depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas... Art. 72. El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios... necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos de conformidad con la Ley.

Causas:

- Falta de documentación soporte y desactualización de registros por el uso del Bono transferido.
- Falta de diligencia de parte de los Presidentes del CDE y Directores del Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo.
- Los miembros del CDE, no cumplieron deberes establecidos en las diferentes Leyes ni con las funciones para los cuales fueron elegidos, principalmente expresidente Profesora [REDACTED]

Efectos:

- Presunta colusión con miembros del CDE en ocultar o desaparecer documentos de gastos con el fin de un beneficio financiero mutuo.
- Comunidad educativa presuntamente no se benefició con parte del bono transferido durante el año 2018.
- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (en la comunidad o en redes sociales) en contra de la administración en el Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo.
- Falta de liquidación del Bono por un total de US\$3,000.00 correspondientes al año 2018.



Comentarios de la Administración:

Asistente Jurídico de la DDE de San Vicente comunicó el 26/05/2021 por correo electrónico a exdirectora Profesora [REDACTED] que debía presentarse a liquidar en máximo 5 días hábiles.

Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a que exdirectora no cumplió con las recomendaciones brindadas en Borrador de Informe, incumplió orden de presentarse a liquidar en fecha estipulada y los fondos a la fecha del presente Informe no han sido liquidados.

Recomendación:

Al Director Departamental de Educación (DDE) de San Vicente

1. Interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente contra exdirectoras (Profesora [REDACTED]) por no obedecer instrucciones de sus superiores, no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencia de parte del MINEDUCYT; debido a que ya finalizó el plazo establecido para tal efecto y por incumplimiento de sus funciones.
2. Facilitar a la Dirección Jurídica el expediente de (Profesora [REDACTED]), a fin de que se proceda a interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

A la Dirección Jurídica (DJ)

3. Apertura de expediente para el Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo., con código de infraestructura N.º 78086 y que interponga denuncia en contra de exdirectoras, (Profesora [REDACTED]), ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gov.sv



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditorías anteriores con recomendaciones para brindar seguimiento.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo, concluimos que:

1. No se identificaron documentación soporte (contratos, facturas o recibos), falta de registro (Libro de Bancos, Libro de Ingreso y Egreso), conciliaciones bancarias, que evidencie los pagos efectuados a los proveedores de bienes y servicios.
2. El Bono de Readecuación de la Infraestructura Proyecto 6902 Act.9523 por un total de US\$3,000.00 está pendiente de liquidar.
3. Profesora [REDACTED] incumplió ordenes por parte de la DDE de San Vicente a liquidar.
4. Existe una responsabilidad compartida entre el CDE y la DDE (por no denunciar el hecho ante la Junta de la Carrera Docente) de San Vicente a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente.

X. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo, Código de Infraestructura N.º 78086.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón San Francisco Angulo, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de enero de 2023.



XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna
- [REDACTED], Gerente de Auditoría

Versión Pública

XV. ANEXOS

Anexo N.º 1: Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar (CDE) Actual:

Cargos	Del 03/01/2022 al 03/01/2024
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente: Sistema SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar (CDE) Período Evaluado:

Cargos	Del 21/12/2018 al 04/03/2020
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente: Sistema SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar (CDE) Período Evaluado:

Cargos	Del 21/12/2016 al 21/12/2018
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente: Sistema SMAEL



Versión Pública